



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 023-2016-MPV

Virú, 06 de Junio del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Extraordinaria N° 006 de fecha 09.Jun.2016 ha visto los Informes N° 022, 023 y 025-2016-MPV/OGP-OPRE, emitidos por el Coordinador del Equipo Técnico Provincial y Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística "INFORMES de los Resultados de las Fases: Descentralizada, Distrital y Provincial del Presupuesto Participativo para Resultados de la Provincia de Virú, Ejercicio Fiscal 2017", de fechas 26 de Abril, 03 y 24 de Mayo de 2016, respetivamente, y el Acta de la Tercera Sesión del Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú de fecha 03 de junio de 2016, que Ratifica y Valida por UNANIMIDAD, el Proceso del Presupuesto Participativo para Resultados de la Provincia de Virú, para el Ejercicio Fiscal 2017, tomando el siguiente acuerdo; y,

Considerando:



Que, el artículo 17°, numeral 17.1 y artículo 42°, inciso g) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "... Los Gobiernos Locales tienen la obligación de promover la participación de la ciudadanía en la formulación, análisis, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública; así como señala que es competente en forma exclusiva para aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal"; y el artículo 20°, numeral 20.1 de la citada Ley, "... Los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión";

Que, de conformidad con el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de gestión y administración concertada del desarrollo local;

Que, el Presupuesto Participativo para Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión pública, comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión para resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, el Presupuesto Participativo para Resultados, es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y en qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, pero principalmente los programas y proyectos identificados en él y que deben hacerse realidad poco a poco cada año para alcanzar la visión de desarrollo de futuro;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Que, el segundo párrafo del artículo 10.1 del Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; establece que "... los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda...";

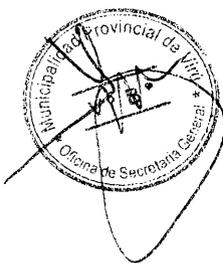
Que, con los Informes N° 022, 023 y 025-2016-MPV/OGP-OPRE, de fechas 26 de Abril, 03 y 24 de Mayo de 2016, respectivamente; el Coordinador del Equipo Técnico Provincial y Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización remite al Señor Alcalde Provincial de Virú - Presidente del Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú, los Informes del Desarrollo del Presupuesto Participativo para Resultados (PPR) 2017 de la Provincia de Virú, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV, que aprueba el Reglamento del PPR de la Provincia de Virú, adjuntando las Actas de los Talleres Provinciales realizados el 11 y 18 de Mayo de 2016, respectivamente, conteniendo los Acuerdos y Compromisos del PPR de la Provincia de Virú para el Ejercicio Fiscal 2017; a efectos que se ratifique y se valide el referido proceso en el Consejo de Coordinación Local Provincial de Virú y posteriormente se formalice su aprobación en el Concejo Municipal de Virú;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV, el "Informe Final del Presupuesto Participativo para Resultados de la Provincia de Virú 2017", contiene los Acuerdos y Compromisos del proceso, entre ellos la matriz de priorización de los doce (12) proyectos del Presupuesto Participativo para Resultados del Distrito de Virú, cuya ejecución deberá ser financiado por la Municipalidad Provincial de Virú, según su disponibilidad presupuestal y financiera, con las transferencias del Gobierno Central, Rubro 7: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y Rubro 18; Canon y Sobrecanon, por la suma no menor al 50% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2017) correspondiente al Programa de Inversiones Municipal, proyectado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2017; así también contiene el consolidado de los proyectos priorizados en el PPR 2017 de los Distritos de Chao y Guadalupito, los que deberán ser financiados o cofinanciados proporcionalmente por la Municipalidad Provincial de Virú, con cargo a la asignación provincial del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN;

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial de Virú, en su Tercera sesión de fecha 03 de junio de 2016, ha Ratificado y Validado por UNANIMIDAD el Proceso del Presupuesto Participativo para Resultados de la Provincia de Virú, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Decreto Supremo N° 142-2009-EF y Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV, es necesario aprobar el Presupuesto Participativo para Resultados 2017 de la Provincia de Virú, por el Concejo Municipal, emitiéndose el respectivo Acuerdo de Concejo;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9°, numerales 8) y 35), 39° primer párrafo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Virú, en sesión extraordinaria de fecha 06 de junio de 2016, adopto por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA RESULTADOS DE LA PROVINCIA DE VIRU, para el Ejercicio Fiscal 2017, cuyos resultados están contenidos en el “Informes de los Resultados de las fases: Descentralizada, Distrital y Provincial del PPR 2017 de la Provincia de Virú”, y en el DOCUMENTO FINAL que contiene el desarrollo íntegro del proceso, entre ellos los Acuerdos y Compromisos adoptados y las matrices resultantes de priorización de los doce (12) proyectos del PPR 2017 de la Fase Distrital de Virú, cuya ejecución deberá ser financiado por la Municipalidad Provincial de Virú, según disponibilidad presupuestal, con las transferencias del Gobierno Central, Rubro 7: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y Rubro 18; Canon y Sobrecanon, por la suma no menor al 50% del Presupuesto Institucional de Apertura (PÍA 2017), correspondiente al Programa de Inversiones Municipal; y la de los proyectos priorizados en el PPR 2017 de los Distritos de Chao y Guadalupito, los que deberán ser financiados y/o cofinanciados proporcionalmente por la Municipalidad Provincial de Virú, con cargo a la asignación provincial del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN; presupuestos que deberá ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PÍA), correspondiente para el año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística - Coordinador del Equipo Técnico Provincial, la presentación/sustentación del Documento Final del PPR 2017 de la Provincia de Virú, aprobado por el presente Acuerdo, ante la Dependencia Regional del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; así como del respectivo accesamiento de datos del proceso, en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo 2017 del MEF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Alcaldía Provincial para que disponga a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, el inicio oportuno de la formulación de los estudios de pre inversión de los proyectos priorizados en el PPR 2017 de la provincia de Virú, a fin de cumplirse con los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática, la publicación del Documento Final del PPR 2017 de la Provincia de Virú, aprobado por el presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Coordinador ETPP
Regidores
Gerencia Municipal
OGPP
GDUR
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Nay Heli Gámez Espinoza
ALCALDE